

## EDUCACION

Institutos Nacionales de Educación Física, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

Apruébase el plan de estudios de los citados Institutos

### DECRETO

Nº 926

Bs. As., 2/5/80

VISTO el Expediente Nº 44.106/79 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el que se tramita la aprobación de un nuevo plan de estudios para ser aplicado en los Institutos Nacionales de Educación Física, dependientes del citado Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios vigentes para los citados establecimientos fue establecido por Decreto Nº 3.242 del 12 de mayo de 1967 y que durante el tiempo de su aplicación hasta el presente, el mismo ha sufrido diversas críticas de orden técnico que aconsejan su revisión.

Que a raíz de ello, la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación del aludido Ministerio realizó una progresiva labor de consulta con los Institutos Nacionales de Educación Física de la especialidad, llegando a compatibilizar las diversas propuestas recibidas.

Que por aplicación del acuerdo extendido entre la República Argentina y la República Federal de Alemania para el desarrollo del deporte con fecha 1º de diciembre de 1970, se recibió de dicho país la asistencia técnica prevista con respecto a dicho problema; circunstancia que derivó en la presentación del informe final y los cursos de acción que fueron aprobados por Resolución Nº 560 del 4 de abril de 1979, del Ministerio de Cultura y Educación.

Que integrando dicho informe se propone implantar la reforma del plan de estudios de la carrera del Profesorado a partir del curso escolar de 1980. Que debe tenderse a una mayor racionalización de las actividades que deben cumplir los alumnos de los referidos establecimientos de formación docente, facilitando a los mismos la profundización de aquellos aspectos para los cuales se encuentran especialmente dotados.

Que asimismo debe preverse la instrumentación del plan con vistas a una futura realización de estudios post grado.

por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

#### EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

#### DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase el plan de estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física dependientes del Ministerio de Cultura y Educación que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**Art. 2º** — El plan aprobado por el artículo 1º entrará en vigencia a partir del término lectivo de 1980 en primer año de los citados Institutos y se aplicará en forma progresiva, en los cursos siguientes.

**Art. 3º** — Derógase el Decreto Nº 3.242 del 12 de mayo de 1967.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Juan R. Llerena Amadeo.

#### A N E X O

##### 1. Identificación:

- 1.1. Denominación: Profesorado de Educación Física
- 1.2. Nivel: Terciario
- 1.3. Modalidad: Profesorado
- 1.4. Condiciones de ingreso:

Para ingresar en primer año se exigirá:

- a) Certificado de estudios completos de nivel medio según planes aprobados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación o sus equivalentes de las provincias.
- b) Contar con un mínimo de 17 años y un máximo de 25 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año de la matriculación.
- c) Presentar en término la solicitud de ingreso con todos los recaudos formales que se establezcan.
- d) Certificado de buena salud y aptitud física para la especialidad expedido por la autoridad sanitaria oficial correspondiente.
- e) Aprobar el examen de ingreso que comprenderá pruebas que evaluarán en forma objetiva:

— La aptitud intelectual: grado de madurez y de conocimientos correspondientes al nivel de los estudios de nivel medio.

— Aptitud y eficiencia físicas: cualidades físicas fundamentales (fuerza, potencia, resistencia, velocidad, coordinación).

Los resultados insuficientes en cualesquiera de dichos aspectos significará la eliminación del aspirante.

La evaluación final del examen de ingreso debe ser efectuada antes del 1º de abril. Los respectivos organismos de conducción aprobarán las normas reglamentarias a que se ajustará la recepción de estos exámenes.

1.5. Ciclos y duración de la carrera:

a) Primer ciclo: tres años.

b) Segundo ciclo: un año.

1.6. Títulos que ofrece la carrera.

a) Al aprobar el primer ciclo: Maestro Nacional de Educación Física.

b) Al aprobar el segundo ciclo: Profesor Nacional de Educación Física.

1.7. Habilitación de los títulos:

Maestro Nacional de Educación Física:

— Docente para el nivel primario.

— Habilitante para el nivel medio.

Profesor Nacional de Educación Física:

— Docente para todos los niveles.

2. Perfil Profesional:

El egresado tendrá los siguientes rasgos:

— Capacidad de interioridad y adhesión a valores trascendentes que orienten su vida personal y profesional;

— Profundo sentido ético profesional;

— Identificación con los valores de la cultura y del ser nacional;

— Comprensión con la misión profesional, en un marco de equilibrio entre el área específica de conocimientos científicos y la capacidad pedagógica efectiva;

— Actitud de permanente actualización y perfeccionamiento en el campo científico, humanístico, didáctico, técnico y físico y de acuerdo con el momento histórico;

— Definida identidad profesional que le permita la adaptación y respuesta a situaciones múltiples, variables y cambiantes.

3. Objetivos del plan:

Los Institutos Nacionales de Educación Física, a través del presente plan, atenderán la formación del personal docente especializado en Educación Física para los distintos niveles y modalidades de la enseñanza y para las instituciones no escolares.

4. Objetivos de cada área:

La formación académica se realizará a través de tres áreas de conocimientos y contenidos prácticos:

— Área de Ciencias Biológicas.

— Área de Ciencias Humanísticas.

— Área Didáctica.

Los objetivos de dichas áreas serán los siguientes:

4.1. Área de Ciencias Biológicas:

Asegurar la integración de conocimientos acerca del hombre en sus aspectos anatómicos, fisiológicos, higiénicos y mecánicos en relación con el movimiento, a fin de contribuir científicamente a elaborar los instrumentos del aprendizaje.

4.2. Área de Ciencias Humanísticas:

Asegurar una formación de base filosófica, psicológica, pedagógica y sociológica que facilite comprender la relación de la Educación Física con la cultura individual y social.

4.3. Área Didáctica:

Asegurar el conocimiento de los agentes y actividades de la Educación Física y las modalidades de su enseñanza, a fin de crear las condiciones para una acción eficiente en la orientación y conducción del aprendizaje.

5. Organización pedagógica:

Serán de aplicación las normas generales y particulares del Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Educación Física.

6. Estructura del plan:

Asignatura	Varones				Mujeres			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
<b>Ciencias biológicas:</b>								
1 — Anatomía aplicada	3	—	—	—	3	—	—	—
2 — Fisiología aplicada	—	3	2	—	—	3	2	—
3 — Educación sanitaria y primeros auxilios	—	2	2	—	—	2	—	—
4 — Análisis del movimiento	—	—	2	—	—	—	2	—
5 — Teoría y práctica del entrenamiento	—	—	—	2	—	—	—	3
<b>Ciencias humanísticas:</b>								
6 — Filosofía	2	—	—	—	3	—	—	—
7 — Introducción e historia de la Educación Física	2	—	—	—	2	—	—	—
8 — Psicología evolutiva	3	—	—	—	3	—	—	—
9 — Pedagogía	2	—	—	—	2	—	—	—
10 — Didáctica general	—	2	—	—	—	2	—	—
11 — Administración de la Educación Física	—	—	2	—	—	—	2	—
12 — Psicología educacional	—	2	—	—	—	2	—	—
13 — Didáctica especial (1)	—	—	2	2	—	—	2	2
14 — Evaluación aplicada	—	2	—	—	—	2	—	—
15 — Teoría de la educación Física	—	—	2	—	—	—	2	—
16 — Introducción a la investigación	—	—	—	2	—	—	—	2
17 — Sociología aplicada	—	—	—	2	—	—	—	2
<b>Didácticas:</b>								
18 — Gimnasia	3	3	3	3	3	3	3	3
19 — Natación	2	2	—	2	2	2	—	2
20 — Atletismo	2	2	2	—	2	2	2	—
21 — Handböl	3	—	—	—	2	—	—	—
22 — Pelota al cesto	—	—	—	—	3	—	—	—
23 — Educación física infantil	2	2	—	—	2	2	—	—
24 — Recreación	2	—	—	1	2	—	—	1
25 — Rugby	2	2	—	—	—	—	—	—
26 — Hockey	—	—	—	—	—	2	—	—
27 — Vida en la naturaleza	—	2	—	—	—	2	—	—
28 — Danzas folklóricas argentinas	1	—	—	—	1	—	—	—
29 — Basquetbol	—	2	2	—	—	2	2	—
30 — Voleibol	—	2	2	—	—	2	2	—
31 — Gimnasia deportiva	—	—	3	—	—	—	3	—
32 — Softbol	—	—	3	—	—	—	3	—
33 — Danza creativa educacional	—	—	—	—	—	—	3	—
34 — Fútbol	—	—	3	—	—	—	—	—
35 — Asignaturas optativas (4+ 4+ 4)	—	—	—	12	—	—	—	12
Totales	30	28	28	27	30	26	28	27

(1) Se asignan ocho (8) horas de cátedra al Profesor de Didáctica de cada institución para supervisión de las prácticas.

## 1. Asignaturas optativas:

En cuarto año, además de las materias expresamente indicadas, los alumnos cursarán obligatoriamente tres (3) asignaturas optativas, las que serán elegidas por cada uno de ellos entre un número mayor y conforme a las siguientes pautas:

- Dos (2) de las tres (3) optativas serán elegidas de entre una nómina de materias de contenido teórico y la tercera de entre una lista de contenido didáctico, o a la inversa.
- La nómina de materias de contenido teórico y de contenido didáctico que se ofrezca a la opción, será propuesta por cada Instituto, con aprobación previa de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
- Para dicha aprobación cada Instituto elevará la propuesta a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación en el mes de mayo del año anterior al de la aplicación.
- La propuesta a elevarse a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación deberá incluir los siguientes datos de cada materia:
  - Nombre de la materia;
  - programa sintético;
  - bibliografía correspondiente a cada unidad del programa —sintético;
  - terna de profesores en condiciones de dictar la asignatura y antecedentes específicos de los mismos. De no poder constituirse terna, se fundamentarán las razones que lo impidan.
- Cada grupo —curso— que se constituya para las materias optativas deberá tener un número de quince (15) y un máximo de treinta (30) alumnos. Sólo si la naturaleza de la asignatura lo hiciera aconsejable podrán modificarse dichas cifras.
- En las asignaturas de contenido teórico los cursos podrán ser mixtos, no así en las de contenidos didácticos, que mantendrán la división de sexos.
- En cada Instituto podrán funcionar la siguiente cantidad de cursos —grupos— de materias optativas, según este detalle:
  - Funcionando una sola división de 4º año:  
4 grupos de materias optativas (16 horas de cátedra).
  - Funcionando con dos divisiones de 4º año:  
7 grupos de materias optativas (23 horas de cátedra).
  - Funcionando con tres divisiones de 4º año:  
11 grupos de materias optativas (44 horas de cátedra).
  - Funcionando con cuatro divisiones de 4º año:  
14 grupos de materias optativas (56 horas de cátedra).
  - Funcionando con seis divisiones de 4º año:  
21 grupos de materias optativas (84 horas de cátedra).

## 8. Seminario de Psicología general:

Cada Instituto organizará un Seminario de Psicología General de un (1) semestre de duración, que deberán cursar obligatoriamente los alumnos que en sus estudios no tuvieron incluida en los respectivos planes de estudios dicha asignatura u otra de contenido similar.

## 9. Correlatividad de asignaturas:

El plan de estudios tendrá el siguiente régimen de correlatividad:

Para rendir ciencias biológicas:

Deberá aprobarse:

Fisiología aplicada .....	2º
Fisiología aplicada .....	3º
Educación sanitaria y primeros auxilios .....	2º
Teoría y práctica del entrenamiento .....	4º
Análisis del movimiento .....	3º
Ciencias humanísticas:	
Psicología educacional .....	2º
Didáctica Especial .....	3º
Didáctica Especial .....	4º
Teoría de la Educación Física ....	3º

Anatomía aplicada .....	1º
Fisiología aplicada .....	2º
Anatomía aplicada .....	1º
Fisiología aplicada .....	3º
Anatomía aplicada .....	1º
Psicología evolutiva .....	1º
Didáctica General .....	2º
Didáctica Especial .....	3º
Introducción e Historia de la Edu- cación Física .....	1º
Evaluación Aplicada .....	2º

Introducción a la Investigación ... 4º

Didácticas:

Gimnasia .....	2º
Gimnasia .....	3º
Gimnasia .....	4º
Natación .....	2º
Natación .....	4º
Atletismo .....	2º
Atletismo .....	3º
Educación Física Infantil .....	2º
Recreación .....	4º
Rugby .....	2º
Básquetbol .....	3º
Voleibol .....	3º
Gimnasia Deportiva .....	3º

Gimnasia .....	1º
Gimnasia .....	2º
Gimnasia .....	3º
Natación .....	1º
Natación .....	2º
Atletismo .....	1º
Atletismo .....	2º
Educación Física Infantil .....	1º
Recreación .....	1º
Rugby .....	1º
Básquetbol .....	2º
Voleibol .....	2º
Gimnasia .....	2º

## 10. Situaciones de alumnos originadas por el cambio de Plan:

La situación de los alumnos que, habiendo iniciado sus estudios con el plan de estudios anteriormente vigente, debieran interrumpir los mismos por convocatoria al Servicio Militar Obligatorio o cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente justificada, será resuelta en cada caso por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, a propuesta del Instituto Nacional de Educación Física respectivo.